

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 11 de junio.

Bajo el epígrafe «Lo que quiere la Rusia publica *La Presse* correspondiente al 7 el siguiente artículo:

Desunir á toda costa á la Inglaterra y la Francia cuyas escuadras se hallan de acuerdo estacionadas en Malta y en Egina; sembrar la discordia entre los dos gobiernos; abrir con ellos negociaciones que los comprometan recíprocamente; conmovier y atraerse á la Inglaterra, haciendo brillar á sus ojos la esperanza de poseer el Egipto para emanciparse de la América en cuanto á los algodones y guardar el paso de los indios para el istmo de Suez. Después volverse hácia la Francia, y decirle al oído: «Ya ves que la Inglaterra está pronta á venderte, y que no puedes contar formalmente con una justa y leal reciprocidad de su parte.» Conmover y atraer á la Francia haciendo brillar á sus ojos la esperanza de reanudar las estipulaciones de Tilsitt, y dominar la Europa mancomunadamente con la Rusia; después, volverse hácia la Inglaterra y decirle en voz baja: «Ya lo ves: la Francia está pronta á venderte, y no puedes contar con una leal y pronta reciprocidad de su parte.»

Tal es el doble juego que la diplomacia rusa emplea tenebrosamente, en estos momentos supremos, en Londres y en París. Pero ni París ni Londres se dejarán engañar. Una infeliz indiscreción ha revelado lo que la Rusia quiere; triunfar sin combatir: conseguir su objeto, no por la fuerza, sino por la astucia; quiere como si se tratase de la cosa mas sencilla del mundo, reemplazar el imperio turco con un imperio griego, y sentar tranquilamente al duque Constantino sobre los tronos reunidos del sultán Abdül-Medjid y del rey Othon.

Pero la Rusia querrá que esta sustitución se hiciese *amigablemente, diplomáticamente*; sin encender en Europa una guerra que podría convertirse en revolución de todos los pueblos oprimidos contra los gobiernos opresores.

Esto es lo que, sobre todo teme la Rusia: lo que ha hecho vacilar por mucho tiempo y lo que podría aun detenerla. Por eso emplea todos sus esfuerzos á meterse como una cuña, entre la Francia y la Inglaterra para dividirlos y evitar una alianza liberal que las colocaría á la cabeza de la Italia, de la Suiza y de la España. Poner en claro sus planes, cuyo secreto se ha escapado á uno de sus depositarios, es lo bastante para hacerlos estériles. ¡Inglaterra y Francia, alerta!»

Un caballero inglés que se encuentra en esta corte, y se dice descendiente de de no sabemos que rey de Granada, ha ofrecido dar una cantidad considerable con destino á las provincias gallegas, si el gobierno le permite labrar su sepulcro dentro de los muros de la Alambra.

Hace dias se encuentra en Madrid el señor Espejo, español de nacimiento y general al servicio de la Rusia. (Epoca.)

Dícese que pronto se pondrán á la venta pública todos los periódicos que fueron recogidos en tiempo del célebre y nunca bien ponderado ministerio Roncali-Llorente. Las existencias, parece que pasan de quinientas arrobas; que al precio medio de 40 rs. pueden dar *mil duros* para los infelices gallegos. Solo faltaba que el amigo Llorente dijese ahora como los jesuitas, que al fin santificaba los medios.

(Correo de Barcelona.)

Variedades.

¿Sobre quién recaen los desastres de la guerra?—Son sus culpables incitadores los que pagan los gastos de la guerra, soportan su dureza y sufren sus innumerables calamidades? No; todo eso recae sobre el pueblo. Sus ganancias son las disipadas, su sangre la vertida como agua, sus casas las incendiadas, sus padres y hermanos, sus maridos é hijos, los llevados como rebaños para ser degollados á millares, mientras que los autores de todos esos desastres, sentados lejos de la tormenta en sus blandos y lujosos sofás, leen de ordinario, sin que les cueste un suspiro, las calamidades que ocasionaron ellos mismos.

La necesidad de la guerra.—No se nos diga que la guerra es un mal necesario.—Necesario! ¿Para quién? ¿Para cristianos civilizados como nosotros? ¿Somos acaso, como particulares, enemigos de reglar nuestras comunicaciones, ó de terminar nuestras diferencias, sin derramamiento de sangre? ¿Por qué es necesaria la guerra? Únicamente porque las Naciones eligen ese medio; cabalmente es necesaria, como el exceso en la bebida lo es al borracho, la piratería al pirata, el duelo al duelista. No hay otra necesidad para la guerra; y debe cesar, como es natural, luego que los hombres se resuelvan á que cese. No hay mas necesidad de la guerra en la cristiandad, que de los duelos en la Nueva Inglaterra. Seria tan fácil para las Naciones terminar sus diferencias sin espada ó cañon, como es para nosotros terminar las nuestras sin puñal ó pistola.

¿Qué se ha de hacer?—Deje cada cual de hacer buena cara al sistema de la espada, en cualquier grado que se considere, y emplee todos los medios posibles para hacerle profundamente, universalmente odioso. Examine cada cristiano la materia hasta que sus propias opiniones, sus afectos y sus costumbres se ajusten al pacífico molde del Evangelio. Proclame el púlpito y la imprenta, á voz de trompeta, la locura, la criminalidad y los horrores de la guerra ante toda comunidad cristiana sobre la superficie de la tierra. Inspiren en el espíritu de los jóvenes, que les son confiados, los pacíficos principios del Evangelio los maestros de todas las casas de educación cristianas, desde la mas alta hasta la menos considerable. Inspiren los padres á sus hijos el amor de la paz, y un profundo y sincero odio á la guerra. Ananse todas las clases altas y bajas, ancianos y jóvenes, varones y hembras, á tener en general menosprecio y execración ese sistema, como un conjunto de locuras, de pecados y de miserias. Un proceder semejante pronto pondría perpetuo fin á la guerra.

Rasgo generoso.—Habiendo impreso en Lima una traducción de *La cabaña del tío Tomás*, dedicándosela al señor Pinello, este caballero ha dado libertad á 130 esclavos que tenia; desprendiéndose en el acto, y con modo tan noblemente cristiano, de una propiedad que valia 50,000 duros.

Examinando el Clamor Público, la memoria político-jurídica, se expresa en estos términos.

En el artículo precedente espusimos nuestras ideas acerca de la organización de la segunda Cámara. Si hubiésemos de aducir todas las razones que militan á favor del régimen propuesto y satisfacer á todos los reparos contra el mismo, seria tarea tan prolija como impropia de un periódico. Sentada queda la doctrina y nosotros dispuestos á entrar en lucha con cuantos tengan por conveniente impugnarla, mas confiados en la bondad de la causa, que en nuestros humildes recursos. Mientras llega este caso, debemos hacernos cargo de la Memoria político-jurídica, sometido nuestro sistema á la censura pública.

May perplejos nos hallamos al emprender este análisis. Por una parte quisiéramos hacernos cargo de todas las especies contenidas en la Memoria; pero nos arredra la magnitud de la tarea, y sobre todo tememos abusar de la benevolencia de nuestros lectores. Por otra sentimos no pocas dificultades para resumir las ideas de tan notable documento por las contradicciones que á nuestro parecer existen entre algunas de ellas, y por su manifiesta incoherencia. A pesar de tales embarazos nos decidimos por este segundo medio, deseosos de abreviar una discusión prolija y un tanto didáctica.

Los redactores del informe, según lo manifiestan claramente en los primeros párrafos, se propusieron sostener dos tesis fundamentales, á saber: 1.ª que hoy es indispensable y necesario que en la Cámara alta entre como base esencial de su constitución el elemento hereditario, y 2.ª que este elemento hereditario no puede fructificar con lozanía sin la erección

de mayorazgos, que han de ser el pedestal de su independencia.

Para defender la primera se promueve ante todo la cuestión de la reforma constitucional, dándola como segura y resuelta. En sentir de la Grandeza no admite la menor duda que tan luego como se habran las Cortes, se revisará la Carta de 1845, consumándose los proyectos que la España entera ha rechazado con indignación y que costaron el poder á dos Ministros diversos, Agradecidos debemos quedar á los que tan estemporáneamente lanzan esta manzana de discordia en medio de los partidos, y evocan las pasiones que estuvieron á punto de producir una conflagración. Cuando el silencio ó la reserva del Ministerio hacia crear á pocos que estaban abandonados tan fanestos planes; cuando en este abandono se cifraban la alianza constitucional de los partidos, y su vuelta á una situación normal, resuena la voz de la Nobleza para advertirles que la reforma está solo aplazada y que únicamente se aguarda una coyuntura favorable para llevarlo á cabo. Temia sin duda la aristocracia que cayesen en el olvido esas leyes fatales, y ha elevado al Trono sus votos, que guardó sigilosamente en las dos épocas que se pusieron en tela de juicio bajo los Ministerios Bravo Murillo y Roncali. ¿Se necesitaba acaso su interesada reclamación para reproducir los proyectos sometidos al Congreso? Lo cierto es que el periódico ministerial no disimula sus simpatías por una Cámara hereditaria y el restablecimiento de los mayorazgos, declarándose parlador de la Memoria.

Aun confesando los abusos que han hecho degenerar el gobierno monárquico-constitucional en un despotismo disfrazado ó en una República anárquica, piensan los señores Duque de Rivas y Gonzalez Serrano que en el siglo actual y en los futuros podrá continuar este régimen, porque en su constitución, cuando se halle perfeccionada, entran todos los intereses legales y tienen correctivo todas las malas pasiones. Para llenar tan importantes fines, y consideran indispensables la división de los poderes y el establecimiento de altas Cámaras bajo cualquiera denominación que sea. Tan partidarios se muestran de la institución los espresados señores, que fundan en ella principalmente toda la grandeza y esplendor que alcanzaron los Estados de Europa después del renacimiento de las letras.

Hay en esta parte de la Memoria grande exageración en las ideas, y poca afinidad con el objeto para que se aducen. No cabe duda, y nosotros lo reconocemos de buen grado, en que la intervención de los hombres mas sabios y beneméritos en el gobierno de los pueblos ha producido siempre los mas saludables efectos; pero de aquí á vincular semejantes dotes en una Asamblea hereditaria de legisladores, existe una distancia inmensa que afectan desconocer los autores del escrito. También nosotros admitimos semejante teoría, y el deseo mismo de que sea una verdad práctica nos hace rechazar la raza y el nacimiento como el signo representativo de esta superioridad moral. Abridamos la persuasión de que se funda mejor en el mérito, en las virtudes, en los servicios personales. Creemos que es muy fácil de vincular los bienes, aunque se irroguen graves perjuicios á la riqueza pública; pero que no pueden amayorazgarse los talentos y el mérito para transmitirlos de generación en generación. Imbuídos en estas ideas, y no considerando por nada poner la suerte de las Naciones en manos ineptas ó viciosas, dejamos al criterio, á la elección popular que eieve las verdaderas capacidades á las regiones del Gobierno, á esos Consejos y Asambleas tan indispensables según la Memoria, para que reinen la abundancia y bienestar, para que dominen la justicia y la igualdad. No queremos fiar á los azares del nacimiento lo que podemos cifrar en una elección libre é ilustrada. No queremos castas privilegiadas ni derechos hereditarios para hacer leyes.

PALMA.

INCA 23 de junio.

NOTA de los precios que han tenido en este mercado los artículos de consumo que á continuacion se espresan:

	Medida y peso mayor	Precio menor.		Precio mayor.	
		L.	S. D.	L.	S. D.
Trigo.	cuartera.	5	15	3	18
Caudeal, xexa.	id.				
Cebada (ordi).	id.				
Habas.	id.	5	6	3	9
Habichuelas.	id.				
Guijas.	id.				
Garbanzos.	id.				
Arroz.	arroba.	1	7	2	1
Acete.	cuartan.	1	6		
Vino.	cuartin.	1	6		
Aguardiente.	id.	3	4	3	10
Leña.	quintal.				
Carbon.	id.		18		
Algarrobas.	id.	1			
Almendrou.	id.				
Queso.	id.				
Lana.	libra.	3	6		
Cerdos cebados.	arroba.				

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de hoy.

SAN JUAN Y SAN PABLO MARTIRES.

Fueron caballeros romanos y criados de Constancia, hija del emperador Constantino. San Juan era mayordomo y san Pablo su secretario. Ambos se ocuparon en obras de piedad, convirtiéndolo á muchos á la fe de Cristo con sus palabras y ejemplo; hasta que imperando Juliano Apóstata les dijo que serviria de ellos y los tendria junto á sí, con tal de que dejasen la vida de cristianos; á lo que contestaron negativamente: por cuya razon fueron encerrados en una prision y mandados degollar á los 26 de junio año de 326.

Santo del dia de mañana.

SAN ZOYOLO OBISPO.

Fué natural de la ciudad de Córdoba, de nobilísimo linage, y desde niño cristiano. Cruelísima era la persecucion de los cristianos en España, de orden de los emperadores Dioclesiano y Maximiano, cuyo presidente le mandó prender en Córdoba; y no pudiéndole mover con blanduras, ni con promesas, y perseverando el santo en confesar á Jesucristo y maldecir á los falsos dioses, mandóle azotar y despedazar con garfios de hierro. Fué el martirio de este glorioso santo á los 27 de junio año de 300.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	19 grad.	28 p.	85 grad.
Hoy... 7 de la m.	16	28	87
12 del dia.	19	28	86

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 32 ms.
Pónese.... á las 7 " 28 "

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 2 ms. 27 s.

AVISOS

oficiales.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de las Baleares.

La Direccion general de Contribuciones indirectas y arbitrios, en orden circular de 15 de los corrientes, se ha servido comunicarme lo que sigue:

Algunas de las suprimidas administraciones de contribuciones indirectas y arbitrios consultaron á la Direccion si los dueños de depósitos domésticos tenian la obligacion de darlas aviso prévio de las introducciones, extracciones, trasposos y ventas de especies. Ya se ha ofrecido anteriormente la misma duda, y mas particularmente con relacion á los trasposos de especies que suelen verificarse desde unos depósitos á otros, y á la exaccion de los derechos correspondientes á las que aplican al consumo inmediato, habiendo dado lugar á ella la suposicion de que es contradictorio hasta cierto punto lo que acerca del particular se establece en las instrucciones de los dos ramos de Puertas y Consumos. Quizá las dudas espresadas son la mas principal causa del estado poco lisonjero que en muchas partes ofrece la administracion de los depósitos domésticos de las especies gravadas por las tarifas, y es de consiguiente muy importante el desvanecerlas. Al efecto, y mientras tanto que se acuerden y comuniquen reglas claras y generales con el fin de perfeccionar y uniformar el sistema administrativo que debe seguirse en los mas interesantes particulares del ramo de derechos de Puertas; ha resuelto esta Direccion general hacerle á V. algunas indicaciones para que sepa á que atenerse. Los depósitos domésticos pueden ser ó de especies gravadas por la tarifa de Puertas ó de las comprendidas en la tarifa especial de las determinadas de consumo. En el primer caso, debe servir la regla que sus dueños no pueden hacer introducciones, ni extracciones, ni trasposos, ni ventas para el inmediato consumo sin dar prévio aviso á la administracion como se prescribe en el artículo 9º de la instruccion del ramo, en el cual se ordena tambien que deben pagar en el acto los correspondientes derechos por las especies que dieron al inmediato consumo. Se ha querido fundar un argumento contrario á este en la circunstancia de estar prescrito en la última parte del propio artículo 9º que los interesados presenten cada tres meses una relacion de las aplicaciones ó ventas que hayan hecho para el consumo interior de las introducciones y extracciones, y de las existencias que les resulten; pero semejante argumento es de todo punto infundado, porque la relacion trimestral tiene por objeto el multiplicar las comprobaciones administrativas para conocer el movimiento de los depósitos para rectificar los errores de cuenta en los cargos y descargos, y para poder evitar mejor los abusos, y defraudaciones; pero de ningun modo es aceptable el impuesto de que la espresada relacion se exija con el objeto de que se liquiden y exijen de tres en tres

meses solamente los derechos de las especies dadas al consumo inmediato por los depósitos; lo cual, sobre ofrecer muchos y graves inconvenientes, y dar grandes abusos, es contrario á lo que el propio artículo citado prescribe en un párrafo, y á todas las reglas de buen sentido y de buena administracion. Por lo tocante á los depósitos de las especies determinadas de consumo, previene el último párrafo del artículo 25 del real decreto de 23 de mayo de 1845 que se liquiden cada tres meses los derechos que adeuden, y esta prevencion entendida con notable error, ha dado lugar á desórdenes muy grandes y á perjuicios harto graves para los intereses de la hacienda. El liquidar no es exigir, y esta sencilla y exacta distincion basta por sí sola para comprender que la liquidacion trimestral tiene los objetos que se han enumerado al tratar de los depósitos de especies de puertas, sin que pueda ni deba impedir el que las administraciones exijan los correspondientes derechos sobre las especies que se den al consumo interior en el acto mismo de verificarse las ventas, como clara y terminantemente se ordena en el artículo 30 del citado Real decreto de 23 de mayo de 1845, y como se deduce de lo prescrito en su capítulo 4º. De modo, que los depósitos domésticos de cualquiera de las especies gravadas por las tarifas de puertas y consumos no pueden hacer introducciones ni extracciones, ni trasposos ni ventas para el surtido de tiendas ó para el consumo inmediato sin dar aviso prévio á la administracion y vuos y otros deben satisfacer al contado los correspondientes derechos por las especies que den al inmediato consumo, sin perjuicio de presentar á su debido tiempo las relaciones trimestrales y de completar entonces el pago por aquel concepto, si en alguna parte no lo hubiesen ya realizado. Lo que comunico á V. para los efectos oportunos á su exacto cumplimiento, encargándole lo haga saber por los medios de publicidad que están en práctica á todos los dueños de depósitos á fin de que les sirva de gobierno y no puedan en lo sucesivo hacer reclamaciones fundadas en que les eran desconocidas las aclaraciones contenidas en la presente orden de cuyo recibo me dará V. aviso á la mayor brevedad. En su consecuencia ha dispuesto esta administracion principal que se publique y circule la precedente orden por medio del boletin oficial y demás periódicos de esta ciudad, para que llegue á conocimiento del público y tenga por quien corresponda la mas puntual ejecucion. Deseando al mismo tiempo evitar toda duda acerca de las personas que tienen derecho á depósito doméstico, y que en la concesion y uso de este beneficio no proceda cual corresponde y conviene á los intereses del comercio y de la Hacienda, ha resuelto despues de consultadas las disposiciones vigentes sobre la materia y la autoridad del Sr. Gobernador de la provincia que se observen y cumplan las reglas siguientes: 1ª Tienen solo derecho á depósito doméstico y se concederá únicamente á los cosecheros, fabricantes y almacenistas ó comerciantes por mayor, siempre que estén reconocidos y matriculados como tales, para el pago del subsidio, exigiéndoseles la garantia de otra persona de responsabilidad á satisfaccion de la administracion en todos los casos que esta lo considere necesario.

2ª En los almacenes donde haya géneros depositados no puede haber los que hayan pagado los derechos. 3ª Cuando se ofrecza alguna entrada que se quiera destinar á depósito, estenderá el interesado una obligacion, en medio pliego de papel del sello 4º espresando en ella, en letra, la cantidad y calidad del género, su procedencia, nombre del conductor, calle manzana y número del almacén donde va á depositarse. Si los géneros se importaren por mar espresará ademas el depositante el número y fecha de la guia con que hayan sido conducidos. 4ª El depositario acompañará á la obligacion un pedimento solicitando la entrada; y anotándose por él en la administracion el número del registro de aquella, se pondrá por el administrador, el decreto que autorice la introduccion del género. 5ª En la administracion habrá un libro en el que se sentarán por orden numérico correlativo las obligaciones en el acto mismo que se reciban, espresando en el asiento el número, nombre del interesado, cantidad y calidad del género y su procedencia. Se estampará al pie de cada obligacion el admitido que suscribirá el administrador. 6ª Sentada la administracion se abrirá el cargo al interesado en otro libro de cuentas corrientes que se llevará á los depósitos. 7ª Cuando se solicite alguna salida, sea para el consumo inmediato ó surtido de tiendas, no para extraer fuera de la capital y su radio, deberá el dueño del depósito presentar una nota que espese el destino, conductor, cantidad y calidad del género, todo en letra, sin abreviaturas ni enmiendas, ni raspadoras, ni claros, que permitan el que se puede añadir palabra alguna. 8ª De esta nota se tomará razon en un libro diario que se llevará al efecto y la decretará el administrador mandando en su caso que el género se conduzca al fielato central para que sea comprobado, y con la conformidad que pondrá el fiel interventor de los derechos de la aduana, será acompañado el género por un dependiente del resguardo hasta el fielato de salida, donde se reconocerá, y pondrá el Fiel el Conforme y salió reservándose la propia nota. 9ª Ademas, y en conformidad á la circular de la administracion fecha 8 de los corrientes, deberá contar á la misma la llegada del género al punto de su destino por aviso del alcalde ó administrador de rentas si lo hubiere en él; con cuyo objeto al conductor se le facilitará otra papeleta firmada igualmente por el administrador para su presentacion con el género á la referida autoridad. 10ª El alcalde ó el administrador en su caso, poniendo el Llegado y conforme á continuacion de la papeleta, la devolverá con sobre á esta administracion principal, por el primer correo sin falta, omitiendo oficios, y sin exigir por ello derechos ni gratificacion alguna como les está encargado. 11ª Se les recuerda igualmente que en el desempeño de este servicio ni permitan se cause al tráfico molestia alguna, ni mas detencion que la absolutamente precisa en el interés de la hacienda. 12ª La administracion recomienda y previene á los dueños de depósitos y tengan en sus almacenes persona autorizada que facilite la entrada en ellos al empleado ó empleados que destinados por la administracion, se presen-

ten á cualquier hora del dia á practicar el reconocimiento y aforo que está autorizada á disponer segun las instrucciones vigentes, cuando lo estime conveniente.

13ª. Los géneros, frutos y efectos que pueden ser admitidos á depósito son los siguientes.—Aceite de olivo, alcarras, almendras en cáscara, idem sin cáscara ó sea almendron, anis, arroz, azafran, borras de aceite, cera de todas clases, granos de todas especies, higos pasos, legumbres sin distincion, pasas, pimiento molido, queso de todas clases, sardina salada, tocino salado, vino de todas clases, jabon duro y blando, aguardientes y licores, sidra, cerveza.

Palma 23 de junio de 1853.—P. O. Casimiro Urrech.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos de Mallorca. El martes 28 del corriente se despachará correo para Mahon á las doce del dia, á las cinco de la tarde para Iviza y el miércoles 29 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 26 de junio de 1853.—José Pecellin.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que los 30.000 billetes de la que se ha de celebrar el 9 de julio próximo á 96 rs. vn. cada entero y 12 id. el octavo, se halla distribuida en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Numeros, Pesos fuertes. Rows include 1 de 50,000, 1 de 10,000, 1 de 4,000, 1 de 2,000, 4 de 1000, 17 de 500, 25 de 400, 30 de 200, 50 de 100, 678 de 40.

808 2 aproxim. de 340 pesos cada una . . . 680. 2 id. de 170 id. . . . 340. 2 id. de 100 id. . . . 200. 2 id. de 80 id. . . . 160.

Palma 26 de junio de 1853.—J. Montaner.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24. De Génova en 10 dias, polacra goleta Amalia, de porte 58 ton., cap. D. Sebastian Pou, con varios efectos. De Cuba en 60 dias, polacra goleta san Jose de porte 79 ton., cap. D. Juan Oliver, con 1 pas. y café. De Marsella en 4 dias polacra Milagrosa de porte 102 ton., cap. D. Pablo Sorá con 1 pas. cueros y aceite de linaza. Dia 25. De Valencia en 2 dias laud Carmen de porte 22 ton., pat. Francisco Mateu, con 25 pas. tabaco y efectos. Idem despachadas. Para Cádiz laud S. Nicolas 26 ton. pat. Ramon Bausá, con 2 pas. jabon y efectos. Para Valenñia laud S. Cayetano de porte 30 ton. pat. Salvador Pol, con 7 pas. azúcar y efectos.

Avisos particulares.

Estando á favor de don Luis Salvá, presbitero, la caza de toda clase de los prédios Fangar y la Cueva de la villa de Campanet, espera dicho señor que cualquier persona se abstendrá en lo sucesivo de su persecucion sin su espreso permiso.

El que quiera arrendar un piso may alegre y de bastante comodidad sirvase verse con don Gerónimo Forteza que vive en la plaza de Cort, vulgo de las Copinas.

Table of market prices for various goods like Paja, Carbon, Algarrobas, Queso, Lana, Aceite, Leña, Trigo fuerte de Sevilla, etc.

Table titled 'En depósito ó sobre el muelle.' listing prices for items like Aceite de Sevilla, Idem del pais, Jabon duro, Aguardiente 19.º Olanda, etc.

Table titled 'Mercado.' listing prices for Habas, Guijas, Garbanzos, Frijoles, Judias, Maiz.

NOTA. Las iniciales de la última columna indican A. abundante, B. baja, C. calma, E. escaso, F. falta, N. nominal, P. pedido, S. subida, U. última venta.

NUEVO MÉTODO para aprender y enseñar á calcular CON LA LIGEREZA DEL PENSAMIENTO y con la mayor exactitud,

por Mr. Grandsard: traducido del frances por don Fernando Bonegarde.—Se halla de venta en la depositaria de este gobierno de provincia, á 14 rs. vn.

Se ha estraviado un perro perdiguero, blanco con manchas negras, orejas puntiagudas, una negra y otra en parte negra y en parte blanca y de cola larga ó sin cortar. En esta imprenta se dará razon de su dueño, quien gratificará competentemente á la persona que detenga dicho perro y quiera devolverlo.

PAQUETE DE VAPOR EL BARCELONES, su capitán don Gabriel Medinas.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona, con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 29 del que corre á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

CORREO DE HOY.

El vapor correo El Barcelones ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 8 1/2 de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 52 pasajeros, entre ellos el Escmo. Sr. D. José Maria Huet, fiscal del tribunal supremo de justicia.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto declarando cesante al gobernador civil de la provincia de Barcelona don Manuel Lassala. Otro nombrando para dicho destino á don Melchor Ordoñez ex-ministro de la Gobernacion. Otro mandando proceder á nuevas elecciones para un diputado á Cortes por el distrito de San Sebastian, provincia de Guipúzcoa. Otro aumentando con ocho nuevos vocales la comision encargada de pro-

poner las reformas de las leyes orgánicas de la administracion provincial y municipal.

Otro nombrando vocales de la referida comision para proponer las reformas en la administracion provincial y municipal, á don Joaquin Francisco Pacheco, don Pedro José Pidal, don Manuel Cortina, don Agustin Armendariz, don José de Castro y Orozco, don Eugenio Moreno Lopez, don José Maria de Mora y á don Luis Maria del Rivero. Otro mandando establecer en Madrid una casa de lavado y baños para los pobres, que sirva al mismo tiempo de ensayo para las que puedan fundarse en las provincias y creando una comision para que proponga lo conveniente en cuanto á construccion de obras y demas para llevar á cabo este proyecto. Otro nombrando individuos de dicha comision de don Francisco de Acebal y Arratia senador del Reino: don Luis Pastor y don Ramon Echevarria, diputados á Cortes, don Tomas Corral y Oña, catedrático de la facultad de medicina de la universidad central, don Anibal Alvarez, arquitecto de la real Academia de S. Fernando. Otro suprimiendo en la escuela normal central de instruccion primaria las doce plazas de alumnos pensionados, y en las normales superiores de distrito las 98 que actualmente sostiene las provincias. Real orden trasladando la aduana de Cesures provincia de la Coruña, á la villa de Padron, y mandando se establezca una aduana de cuarta clase en Villagarzia provincia de Pontevedra, habilitada tan solo para el comercio de cabotaje. Otra mandando que los buques chilenos sean considerados en los puertos de la península é islas adyacentes como los nacionales para el pago de los derechos de puerto y navegacion. Otra para la distribucion del anticipo de 3.000.000 de reales entre las provincias de la Coruña, Logo y Orense. Real decreto dejando sin efecto el de 14 abril último nombrando ministro de Estado á don Luis Lopez de la Torre Ayllon. Otro nombrando ministro de Estado

á don Angel Calderon de la Barca, enviado extraordinario y ministro plenipotenciarios de los Estados Unidos de América. Otro admitiendo la dimision que ha hecho del cargo de ministro de Hacienda á don Manuel Bermudez de Castro. Otro nombrando ministro de Hacienda á don Luis Maria Pastor diputado á Cortes. Otro revelando del cargo de ministro interino de fomento á don Pablo Covantes que es de Gracia y Justicia. Otro nombrando ministro de Fomento á don Claudio Moyano. Otro concediendo la jubilacion á don Juan José Clemente presidente de la comision superior de liquidacion de atrasos del personal á cargo del Tesoro. Otro nombrando para dicho destino á don Buenaventura Carlos Aribau, director general de fábricas, de efectos estancados, casas de moneda y minas.

ESPAÑA.

MADRID 18 de junio.

Llevándose en la actualidad á cabo las reformas que antes que ninguno anunciamos como próximas á hacerse en el capítulo de comisiones activas del presupuesto de la guerra, parece resuelto que el capitán general de Madrid que antes tenia á sus órdenes nada menos que 25 oficiales, dispondrá solo de dos para comisiones extraordinarias, de cuatro el de Cataluña, y así los demas.

Idem 20.

Dijose anoche, aunque suponemos que con escaso fundamento, haberse recibido despachos telegráficos de Paris, anunciando que se habian hecho en la capital de Francia numerosas prisiones, y hasta que habia habido un principio de colision entre la guardia nacional y el ejército. Esto último nos parece poco probable, atendida la masa inmensa de tropas que en Paris existe, y que haria insensata toda tentativa de agitacion. Lo que si parece indudable, en vista de las aseveraciones de la prensa belga y francesa, es que el estado de cosas en la nacion vecina, está muy lejos de ser satisfactorio. Ya se hayan descubierto ó no vastas conspiraciones y aun planes contra la vida del emperador, es lo cierto que en Paris se han hecho numerosas prisiones, que varios dias las tropas han estado sobre las armas, y que el disgusto era general en las filas de la guardia nacional. A esto debe atribuirse mas que á la cuestion de Oriente la nueva baja de los fondos franceses, cuando se habian pronunciado en contrario sentido.

Pasado mañana discutirá el consejo real en pleno el importante y luminoso informe de sus secciones sobre la compra del ferro-carril de Aranjuez.

Idem 21.

CRISIS MINISTERIAL.

Para no abrumar á nuestros lectores con relatos inútiles y parecidos unos á otros, y con comentarios de periódicos ministeriales que no son mas que acompañamiento de orquesta, hemos recopilado lo que sigue que es lo que se saca en claro teniendo á la vista todos los periódicos de Madrid y las Hojas autógrafas. Que no queda duda de que la dimision del señor Bermudez de Castro na-

ció de haber sentado en el Consejo de ministros la proposición de que, para que el ministerio se completase con elementos de vitalidad convenia resolver antes las cuestiones siguientes: La de Cortes fijando día para su convocación que no creía debía pasar del 1º de octubre.—La de caminos de hierro, sometiendo todos los expedientes á la decisión de las Cortes.—Igual resolución sobre devolución de bienes al príncipe de la Paz.—La del duque de Valencia, declarando simplemente terminada su comisión; con lo cual quedábale espedido el volver á España.

Los ministros contestaron, (principalmente el señor Lersundi): que el principal objeto era tratar de si se completaba ó no el ministerio: que podían ocurrir inconvenientes para determinar con tanta anticipación el día de apertura de las Cortes; que la cuestión de bienes de Godoy no traía prisa; que tampoco era apremiante la del duque de Valencia, no estando abierto el senado; y que la de ferro-carriles no había sido aun estudiada por el consejo de ministros. Habiendo insistido en su opinión el señor Bermudez de Castro, y no habiendo surtido efecto algunos amistosos pasos del señor Lersundi para que desistiera aquel de su opinión, la dimisión del señor ministro de Hacienda fué entregada á la Reina.

Que los mas probables futuros ministros son: para Estado el general Zarco del Valle, persona distinguida, pero que á muchos no satisface, por razón de su muy avanzada edad; para Hacienda don Luis María Pastor, cuñado del Sr. Salamanca; para Fomento D. Claudio Moyano, de quien se dice que no aceptará sino resuelve del modo que pedía el Sr. Bermudez de Castro las graves cuestiones pendientes: la *Epoca* asegura que sin esto no será ministro, pues dice que no olvidará jamás sus compromisos como hombre de constitucionalismo y de legalidad.

Al medio día del 21, el general Zarco del Valle, y el Sr. Pastor se hallaban en Aranjuez, pero no el Sr. Moyano.—Los señores ministros Lersundi y Egaña habían ido también. Las *Hojas autografadas* creen seguro que en la *Gaceta* del 22 aparecerán los reales decretos que completan el ministerio, y tiene por cosa hecha el nombramiento de los Sres. Pastor y Zarco del Valle.

Los párrafos mas notables sobre la crisis de periódicos de diferentes colores políticos son los siguientes:

Del Herald.

Los periódicos de hoy no adelantan una palabra á las noticias sobre la crisis que damos nosotros. En general no dan tan estensos pormenores, y si bien algunos citan muchos de los nombres que ayer circulaban por Madrid como candidatos á las carteras vacantes, estas noticias deben recibirse con reserva, y rogamos á nuestros lectores que crean que lo que nosotros les decimos es lo que tiene mas fundamento. Algun periódico indica la caída de todo el gabinete. Creemos que esto es, cuando menos, prematuro.

De La Epoca.

Á las doce nada podemos añadir á lo que mas arriba decimos. El presidente del consejo no ha regresado aun de Aranjuez. También ha ido allí el de la Gobernación, y es probable marche si no ha marchado ya, el Sr. Bermudez de Castro á tener alguna conferencia con S. M. la reina. Anoche no había admitido aun el Sr. Zarco del Valle la cartera de Estado, pero se espe-

ba vencer su resistencia. El Sr. Moyano parece tuvo ayer una larga conferencia con el presidente del consejo, y tenemos entendido que hay grandes probabilidades que sea el futuro ministro de Fomento. Nada sabemos respecto del Sr. Pastor que como decimos mas arriba, se encuentra en el Silio. Su nombramiento y su aceptación de la cartera de Hacienda no parecen dudosas.

Del Clamor.

A estas noticias debemos añadir otras no menos importantes que circulaban anoche entre las personas de la llamada situación. Se afirmaba que sería admitida la renuncia del señor ministro de Hacienda, y que no tardarían en presentar la suya los demas compañeros. Añádase por algunos que se llamaría á formar el nuevo gabinete, con tal motivo, al señor conde de San Luis, y por otro que recibiría este encargo el general Lara. Los menos opinaban que continuarían al frente de los negocios el señor Lersundi, actual presidente del consejo de ministros.

Todo era duda y confusión entre moderados y conservadores, puritanos y parlamentarios, polacos y Bravo murillistas, y demas familia situacionera á quien debe la España tantos días de gloria y de prosperidad. Sin embargo, á última hora resonó una voz en las altas y bajas regiones donde se trata de política, que decía: «El general Lersundi reconstituirá bajo su presidencia el gabinete, entrando á reforzarle el señor Pastor en Hacienda, el señor Moyano en Fomento, y el señor Zarco del Valle en Estado.» Al oírse esta voz algunos se desmayaron de sentimiento, mientras que otros echaron á correr hácia la casa de los señores agraciados para hacerse presentes.

De las Novedades.

Como el Sr. Bermudez de Castro, según dejamos dicho, es del actual gabinete la persona mas simpática y con quien mas simpatizaba por tanto la oposición: como el Sr. Bermudez de Castro es quien mas ha realizado sus deseos en punto á economías, el que en una palabra ha correspondido con mas enérgica firmeza á lo que el país tenía derecho á esperar; el Sr. Bermudez de Castro, repetimos, abandonando el ministerio, despierta mas si cabe las sospechas que se tenían, los temores que todo el mundo guardaba, el recelo en fin con que muchos esperaban ver desarrollada la política del actual gabinete, sin atreverse á aplaudirla ni á condenarla.

Un periódico de la oposición dice hoy que deben prontamente ser nombrados consejeros reales los señores Rios Rosas, Castro, Surga y Cortes; y que se halla muy próximo el arreglo del ministerio de la Gobernación.

(*Cartas autógrafas.*)

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS 22 de junio.

Despacho eléctrico particular.—El *Moniteur* del 22 publica el estatuto concerniente á los príncipes y princesas de la familia imperial, reproduciendo en gran parte el publicado en 30 de marzo de 1806.

Inserta un decreto suprimiendo el ministerio de la policía general, cuya institución había sido motivada por circunstancias escepcionales que hoy han

desaparecido merced á la tranquilidad que reina en el país.

Esto dice el *Moniteur*, periódico del gobierno.

A renglón seguido promulga un decreto estableciendo en el ministerio del Interior, una dirección de seguridad general; que comprende la correspondencia pública, la policía general y especial, la prensa, la librería, la imprenta y los archivos de policía, nombrando director general á Mr. Gollet-Meygret.

Mr. de Maupas es elevado á la dignidad de senador, y dentro de poco será agraciado con un puesto diplomático.

El emperador ha resuelto restablecer el ministerio de agricultura y comercio, que se conferirá *monsieur de Magne*.

Dos periódicos de París publican una circular que el Conde Nesselrode ha dirigido á todos los agentes rusos de Europa, protestando contra la intención atribuida al Czar de absorber la dominación de Oriente. Esta circular precede á una nota dirigida á los gobiernos de Europa, que tiende á quitar á las pretensiones de Menschicoff todo carácter de tratado ó contrato.

Se han hecho algunas prisiones en París. Entre las personas detenidas se encuentra el abogado M..... F..... que fué arrestado en el momento de marchar á una casa de campo en unión de su esposa y de la célebre M^a Stowe, autora de la *Choza de Tom*. Cuantas personas se han presentado en casa del abogado preso han sido provisionalmente detenidas.

CUESTION DE ORIENTE.

Diferentes despachos telegráficos confirman la noticia que trascribimos ayer, relativa á haber aceptado la Rusia la mediación del Austria.

La flota egipcia, compuesta de veinte buques, se halla actualmente en el Bósforo. En la Siria y en la Anatolia hay muchas tropas que se dirigen al litoral del mar Negro. Dícese que Omer-Pachá ha cruzado el Danubio por Widín. Se van á mandar naevas tropas á Varna. Han llegado á Constantinopla cuatro mil negros, procedentes de Trípoli, de Africa, que forman el contingente del Bey.

En Odessa hay un cuerpo de ejército de 12,000 hombres de infantería, pronto á marchar. El conde Nesselrode ha ofrecido mas de una vez su dimisión al emperador, que no le ha sido aceptada.—Cálculase en 120,000 hombres el número de tropas rusas prontas á entrar en los principados del Danubio, mandadas por los generales Luders y Danenberg. El vice almirante Kornileff ha reunido una flotilla de 46 lanchas cañoneras, que dan un total de 168 cañones. El vice-almirante Berg manda la escuadra de Sebastopol.—El Sultán ha dispuesto que marchen tres cuerpos de ejército sobre las fronteras de la Rusia, uno de los cuales se extenderá desde Sulina hasta la embocadura del Pruth, y desde esta embocadura hasta la frontera opuesta. El total de los cuerpos será de 200,000 hombres, y en caso de guerra serán mandados por Mehemet-Alí-Pachá, y por otros generales, entre los que se cita á Omer-Pachá.

El virey de Egipto ofrece 40,000 hombres que estarán á las órdenes de Soliman Pachá, reforzando el ejército de Anatolia que tendrá por gefes á Selim-Pachá y á los príncipes egipcios y Saíd y Ahmed-Pachá; y será fuerte de 90,000 hombres que ocuparán el

Kass y la ribera del mar Negro. En Bonjouedeth se ha formado un ejército de 60,000 hombres; la escuadra ha entrado en el mar Negro para defender la entrada del Bósforo, y 125 buques chatos, cargados de artillería y municiones de guerra, acompañan á la escuadra, habiéndose trasportado parte del material de los Dardanelos á las baterías del mar Negro.

Los generales Klapka y Liebnay han ofrecido á Rechid-Pachá formar un cuerpo de 30,000 emigrados parte húngaros y poloneses.

Han comenzado las hostilidades aunque no se han declarado. Dos buques turcos, uno de los cuales estaba cargado de negros, han sido capturados en el mar Negro.

Se ha publicado un firman que llama á la reserva á las armas. Dentro de pocos días el ejército turco, aguerrido y exaltado por el fanatismo religioso se compondrá de 400,000. El ejército ruso por su parte está tambien lleno de fanatismo.—Se hacen grandes provisiones de armas y municiones en el palacio del gobierno de Smirna.—Parece que la guerra del Cáucaso se desenvuelve con mas energía que nunca, siendo derrotados los rusos por Schlamil, que en la última batalla les ha cogido 23 cañones.

El 14 de junio habrán entrado en la bahía de Besika, las escuadras francesa é inglesa. Besika está situada sobre la costa de Anatolia, frente á la isla de Tenedos, á doce leguas del cabo de Janiser, que se halla á la entrada del estrecho de los Dardanelos.

Un despacho telegráfico particular anuncia que el emperador Nicolas ha salido para Odessa. (*Presente.*)

Gacetilla comercial.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 21 de junio de 1853.

FONDOS PUBLICOS.

Tres por 100 consolidado 43 7/8.
Tres p. 8 diferido á 23 5/8.
Particip. convertibles á 3 p. 8 400.
Ins. del 4 y 5 por 100 á 19.
Amortizable de primera á 10 3/4.
Dicha de segunda 5 1/16.
Acciones de San Fernando 105 1/2.

Nota de la redacción.

Después de la Bolsa.—Tres por ciento á 44 7/8 d.—El tres por ciento diferido á 23 5/8 d.—Amortizable de primera clase á 10 3/4 d.—Id. de segunda á 5 1/4 d. dinero y á 0 0/10 papel.—Comité ó sea el 50 por ciento de cupones, á 3 p.

Cambios.

Londres á 90 días 51 15 por un p. f.
París á 8 días 5 f. 29 por un p. f.
Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao par p.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 d.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/2 d.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla par p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/2 d.

Bolsa de París del 21 de junio.

Tres por 100 76 fr. 45 c. Cuatro y medio por 100, 101 fr. 40 c.—Españoles.—Diferido, 23 5/8. Interior, 43 Pasiva 0.

Bolsa de Londres del 19 de junio.
Consolidados 98.—Españoles: Pasiva 5 3/8.—Tres p. 8 49.—Diferido 23 1/4.—Certificados 00.

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.